

## SEOUL FOOD & HOTEL 2017

Seúl (Corea del Sur), del 16 al 19 de Mayo de 2017

**22 de diciembre de 2016**

FIAB con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2017, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada **Seoul Food & Hotel 2017**.

### 1. INFORMACION Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA

Corea del Sur ocupó en el año 2015 el **puesto nº 12** en el ranking de **países destino de las exportaciones de alimentos y bebidas españolas** según el valor y el nº 8 si no consideramos los destinos intracomunitarios. El país Coreano consumió el año pasado **249 millones de euros en Alimentos y Bebidas** procedentes de España.

En el año 2015, el comercio bilateral entre España y Corea del Sur experimentó un **aumento del 7%** respecto a lo exportado el año anterior y de un **24% acumulado en los últimos 5 años**. Corea se enmarca de esta manera dentro de los 5 mercados con el mayor aumento porcentual en el período 2010- 2015 de entre los principales países de exportación de la industria de alimentación y bebidas españolas.

Con una población que supera los 50 millones de habitantes y unos niveles de renta crecientes, Corea del Sur representa un mercado de oportunidades para los productos agroalimentarios españoles, ya que **el mercado importa más del 80% de su consumo alimenticio**.

Las **ventas españolas más resaltantes** se mantienen en la comercialización de **carne de cerdo**, la cual desde el año 2007 ha mostrado esta alza. Esto en gran parte es debido a la firma hace algunos años del **protocolo de cooperación bilateral** que permitió el comienzo de las exportaciones españolas de este producto al mercado coreano. La **carne porcina** es el **principal producto** que España exporta a Corea, representando **más del 40% del total** de las exportaciones agroalimentarias. Le siguen en importancia las exportaciones de **aceite de oliva, carnes congeladas, vinos y los aceites de oleaginosas (aceite de soja y girasol)**.

### LA FERIA

Seoul Food & Hotel se celebrará en KINTEX, Korea International Exhibition Center, **del 16 al 19 de Mayo de 2017**. Se presenta como **el salón de mayor tradición, importancia y presencia internacional de todas las ferias que se celebran en Corea del Sur**. Esta feria surge de la unión de dos grandes ferias: Food & Hotel Korea y Seoul Food: ambas con 30 años de experiencia y trayectoria.

Se trata del único evento certificado por la UFI (Unión de Ferias Internacionales).

A continuación se presentan los datos más relevantes de la última edición (2016):

<b>Edición</b>	<b>11ª</b>
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Sectores Representados</b>	Alimentos y Bebidas
<b>Organización</b>	KOTRA, Allworld Exhibitions
<b>Superficie</b>	76.121 m2
<b>Nº Expositores</b>	1.336 expositores provenientes de 45 países
<b>Presencia Española</b>	18 empresas agrupadas en Pabellón Oficial
<b>Nº Visitantes</b>	52.800
<b>Pabellones Nacionales</b>	36

Más información sobre la feria: <http://www.seoulfoodnhotel.co.kr/>  
Informes de MERCADO ICEX: [www.icex.es](http://www.icex.es)

## 2. APOYO ICEX

- La ayuda total ICEX para esta actividad es de 30.000 euros. El Plan Sectorial de ICEX con FIAB de 2017 está aún pendiente de aprobación.
- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración, servicios feriales (electricidad básica, limpieza, etc.) y gastos de promoción.
- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es hasta el 35%.
- TEMPORALIDAD
  - Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria
  - Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX, serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa, sean asociadas o no. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### 3. COSTES DE PARTICIPACIÓN

#### Coste participación FIAB (Incluye gestión y organización personalizada):

Si, como viene siendo habitual, desean que FIAB realice las gestiones adicionales con la organización ferial y sus proveedores, a través del envío de Comunicaciones Oficiales y seguimiento, así como una atención personalizada y de relación con potenciales compradores, el importe a abonar sería:

	9m2	18m2
<b>Empresas FIAB</b>	5.928,20 € + 21% IVA	11.056,40 € + 21% IVA
<b>Empresas No FIAB</b>	6.128,20 € + 21% IVA	11.256,40 € + 21% IVA

*Estos precios incluyen gastos de organización de FIAB, siendo el total 450€ empresa FIAB y 650€ empresa no FIAB. A posteriori se le entregaría la ayuda de ICEX a quien corresponda, sin tener que efectuar ningún abono adicional por la gestión de este concepto.*

Una vez finalizada la feria y aprobada la auditoría pertinente ICEX entregaría las siguientes cantidades: **2.191,28€ (stand 9m2) y 4.242,56€ (stand 18m2)** en el caso de las empresas que participan por **primera** vez, y **1.917,37€ (stand 9m2) y 3.712,24€ (stand 18m2)** en el caso de las empresas que participan por **2ª a 5ª vez**.

#### Coste participación sin gestión personalizada FIAB:

**Stand de 9m2:** 5.478,00€ + 21% IVA. Una vez finalizada la feria y aprobada la auditoría pertinente, ICEX entregaría las siguientes cantidades: 2.191,28€ en el caso de las empresas que participan por primera vez, 1.917,37€ en el caso de las empresas que participan por 2ª a 5ª vez. Así mismo, tras recibir la ayuda de ICEX, la empresa deberá abonar a FIAB la siguiente cuantía como gastos de gestión de esta ayuda (15% de la misma):

- 1ª participación: 328,69 € + 21% IVA

- 2ª-5ª participación: 288 € + 21% IVA

**Stand de 18m2:** 10.606,40€ + 21% IVA. Una vez finalizada la feria y aprobada la auditoría pertinente, ICEX entregaría las siguientes cantidades: 4.242,56€ en el caso de primera participación y 3.712,24€ en el caso de 2ª a 5ª participación. Así mismo, tras recibir la ayuda de ICEX, la empresa deberá abonar a FIAB la siguiente cuantía como gastos de gestión de esta ayuda (15% de la misma):

- 1ª participación: 636,38€ + 21% IVA

- 2ª-5ª participación: 556,84€ + 21% IVA

En este caso, la empresa gestionará directamente con cada uno de los proveedores los servicios adicionales, por lo que el coste de participación no incluiría:

- *Atención personalizada previa y durante la feria para resolver posibles dudas o acontecimientos relativos a la participación y con los proveedores contratados y supervisión y acompañamiento in situ.*
- *Labor de Relaciones Públicas con compradores visitantes de la feria potencialmente interesados.*
- *Mailing a principales contactos en el mercado*
- *Nota de Mercado y/o posibles actividades paralelas durante la feria.*

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten a FIAB la gestión de la ayuda de ICEX, deberán remitir la ficha de inscripción en plazo, junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

### **3.1. QUÉ INCLUYE SU PARTICIPACIÓN**

- Contratación del espacio 9 m2: Incluye imagen de la empresa, almacén, 1 mesa, 3 sillas, estantería. No incluye el alquiler de elementos de refrigeración, así como la potencia eléctrica necesaria para su funcionamiento.
- Posibilidad contratar stand 18 m2.
- Limpieza del pabellón.
- Decoración conforme a la imagen común en base al compromiso alcanzado en el grupo de trabajo de imagen de ferias formado por ICEX, FIAB, MAGRAMA y los organismos de promoción de las CCAAs (noviembre 2009)
- Inclusión en el catálogo oficial de la feria.
- Folleto promocional conjunto.
- Electricidad básica y necesaria para iluminación del stand y conexión de móviles o PC.

### **3.2. GESTIÓN PERSONALIZADA FIAB:**

- Atención personalizada previa y durante la feria de posibles dudas o acontecimientos relativos a la participación y con los proveedores contratados, así como supervisión y acompañamiento in situ.
- Labor de Relaciones Públicas con compradores visitantes de la feria potencialmente interesados.
- Mailing a principales contactos en el mercado
- Estudio del Mercado y/o posibles actividades paralelas durante la feria.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

FIAB seleccionará entre las empresas que deseen participar aquellas cuyos perfiles se consideren más adecuados en base a los siguientes criterios:

Puntuación total (60 puntos)

- Orden de recepción de ficha de inscripción y comprobante de pago (hasta completar el espacio disponible para el Pabellón Español). Hasta 60 puntos:

- 40 puntos en caso de recepción en los 10 primeros días después de lanzamiento de convocatoria
- 20 puntos en caso de recepción de los 10 días hasta el cierre de convocatoria.

## **5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES**

La presente convocatoria para participar en la Feria de Participación Agrupada SEOUL F&H 2017 que FIAB organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 22 de diciembre de 2016.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Una vez finalizada la feria, FIAB se pondrá en contacto con los participantes para solicitar la documentación necesaria de cara a la obtención de la ayuda.

### **Compatibilidad:**

Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa. Algunos organismos de promoción regionales apoyarán a las empresas de sus comunidades autónomas que deseen participar en el pabellón agrupado español. Les aconsejamos se pongan en contacto en primer lugar con el organismo correspondiente para tramitar su participación a través de ellos.

### **Auditoría:**

Una vez finalizada la feria, tras la auditoria y recepción importe por parte de ICEX, se hará la liquidación definitiva con los costes reales, y se procederá a entregar el apoyo ICEX siempre que la empresa entregue los documentos solicitados correctamente y en el plazo indicado.

## **7. PERSONAS DE CONTACTO**

- **Por FIAB:** Paloma Martín, [p.martin@fiab.es](mailto:p.martin@fiab.es) Tfno.: 91 411 72 94 ext 47
- **Por ICEX:** Loli Moreno, [loli.moreno@icex.es](mailto:loli.moreno@icex.es) Tfno: 91 349 63 57

## **8. CÓMO PARTICIPAR**

Para participar en la feria es necesario **completar la ficha de inscripción online** que podrán encontrar en el siguiente enlace: [DESCARGAR FICHA DE INCRIPCIÓN ONLINE](#) y **enviar el**

comprobante de pago antes del **23 de Enero de 2017** a la responsable del proyecto, **Paloma Martín**: p.martin@fiab.es

El pago deberá efectuarse por transferencia al nº de cuenta: **BANCO SABADELL Nº 0081 0108 58 0001218325**, con la referencia "Nombre de empresa + SEOUL F&H 2017".

Sin otro particular y a la espera de sus noticias reciban un cordial saludo,

**Paloma Martín**  
Departamento Internacionalización, FIAB

### LEGISLACIÓN APLICABLE

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

### **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

**IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*